REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA
CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2022-00317-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE NESTOR CARLOS HENRIQUEZ DAVILA CONTRA ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE

Santa Marta, Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fueron acatadas las indicaciones dadas en el proveído adiado 16 de enero 2023, en el sentido de adecuar la demanda al procedimiento laboral, se admitirá la demanda por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. DE T. Y de la S.S., Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por **NESTOR CARLOS HENRIQUEZ DAVILA CONTRA ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE.**

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE**, través de sus representantes legales o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda al MINISTERIO PUBLICO, al correo electrónico institucional suministrado para tal fin.

CUARTO: TENER al DR. FIDEL ANGULO CORREA, portador de la tarjeta profesional No. 337.783 del C.S. de la JUDICATURA como apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES JUEZ

JUEZ